RESOLUCIÓN OSN N°178 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO 02/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ACTICOM S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN ID N° 426.722 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN", MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Asunción, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO: La Ley Nº 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC Nº 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722;

La ley Nº 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario;

El Memorándum D.A.F. Nº 445/2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas; y

El Dictamen DAJ/OSN Nº 19/2024 del 23 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

El artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo que el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones. -

RESOLUCIÓN OSN N°178 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO 02/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ACTICOM S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN ID N° 426.722 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN", MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Que, el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la ley Nº 2051/2003, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (…)*";

Que, en el artículo 159.- Vigencia de normas anteriores de la ley 7021/2023, establece: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria (…)*";

Que, en fecha 14 de agosto de 2023, la OSN suscribió el contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, Modalidad: Contratación Directa, con la empresa ACTICOM S.A, cuya duración es de 13 (trece) meses;

RESOLUCIÓN OSN N°178 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO 02/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ACTICOM S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN ID Nº 426.722 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN", MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Que, por El Memorándum D.A.F. Nº 445/2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la rectificación del Dictamen DAJ /OSN Nº 15/2024 y de la Resolución OSN Nº 157/2024 <<POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02/2023 DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR LA LEY Nº 7228 DEL EDIFICIO FISCAL 2024, REGLAMENTADO POR EL DECRETO Nº 1092/2024>>, de acuerdo con las observaciones mencionadas en la NOTA DNCP Nº 6835/2024;

Que, por el efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el dictamen DAJ/OSN Nº 19/2024 de fecha 23 de noviembre de 2024, en cuya parte ***III Conclusión***, expone: "*Como colorario a todo lo expuesto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Orquesta Sinfónica Nacional amplía el Dictamen DAJ/OSN Nº 15/2024 con los fundamentos que justifican la Adenda Nº 01/2024 , ampliación de plazo del Contrato Nº 02/2023 de prestación de servicio de limpieza de fecha 13 de setiembre de 2023 entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa ACTICOM S.A…*" ;

Que, la OSN cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, por el tiempo solicitado por la Dirección de Administracion y Finanzas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la adenda de ampliación de plazo del contrato 02/2023, suscripto con la empresa ACTICOM S.A, en el marco de LA LICITACIÓN ID Nº 426.722 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN", MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA. ----------

RESOLUCIÓN OSN N°178 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO 02/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ACTICOM S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN ID N° 426.722 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN", MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.-

2. **ESTABLECER** la duración de la adenda del contrato Nº 02/2023, mencionado en el Resuelve 1º, de dos meses contados desde la fecha de su vencimiento de 14 de septiembre de 2024 , y por el monto ampliado de **Gs.10.420.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL).----------**

3. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la OSN, a iniciar los trámites pertinentes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación con la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722.----------

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández.

RESOLUCIÓN OSN N°157 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N° 02/2023 DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY N° 7228 DEL EJERCICIO FISCAL 2024, REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 1092/2024.- ----------

Asunción, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO: La Ley Nº 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC Nº 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722;

La ley Nº 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario;

El dictamen DAJ Nº 15/2024 del 1 de setiembre de 2024.

El Memorándum D.A.F. Nº 407/2024 de fecha 30 de agosto, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

El artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo que el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones. -

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL · Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN OSN N°157 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N° 02/2023 DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY N° 7228 DEL EJERCICIO FISCAL 2024, REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 1092/2024.- ----------

Que, el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la ley Nº 2051/2003, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (…)*".

Que, en el artículo 159.- Vigencia de normas anteriores de la ley 7021/2023, establece: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria (…)*".

Que, en fecha 14 de agosto de 2023, la OSN suscribió el contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, Modalidad: Contratación Directa, con la empresa ACTICOM S.A, cuya duración es de 13 (trece) meses .

RESOLUCIÓN OSN N°157 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N° 02/2023 DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA OSN, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY N° 7228 DEL EJERCICIO FISCAL 2024, REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 1092/2024.- ----------

Que, por El Memorándum D.A.F. Nº 407/2024 de fecha 30 de agosto, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la realización del

análisis jurídico para la ampliación de (dos meses) del contrato del contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, Modalidad: contratación directa; y en caso de su viabilidad, la realización del acto administrativo de la adenda al contrato Nº 02/2023 mencionado, para los fines pertinentes.

Que, en fecha 1 de setiembre la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió el dictamen Nº 15/2024.

Que, la OSN cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, por el tiempo solicitado por la Dirección de Administracion y Finanzas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 al contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722, con la empresa ACTICOM S.A, por el periodo de 2(dos) meses más, contados desde la fecha del vencimiento de este. -----

2. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la OSN, a iniciar los trámites pertinentes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación con la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 02/2023 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la OSN", ID Nº 426.722.----------

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL · Asunción - Paraguay

Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández.